

correspondas; en lo demás en ella contenido,
la d. transcribia p. d. a la mayor posible
brevedad se disponga se reintegre el lo-
misionado a la dieta devengada del p.
d. e retire a la Capital, remitiendo la
noticia pedida: Y en virtud de acordar
en: El Sr. D. Juan José Vico p. d. respecto
a d. a nombre de este Ayuntamiento tiene una
diligencia p. d. con arreglo a la orden
de veinte y siete de Marzo próximo, p.
eximirse de qual y cuales de la Comisi-
on de d. se trata, p. d. con arreglo
a la misma recahizen en aquellos
individuos d. de quien se trata, en
ya P. d. se halla p. d. p. no haber
se todavia numerado las notas d. al
mismo tribunal tiene p. d. en
se goce en razon de el congreso
mismo p. d. e verifique el d. d. i-
tus p. d. en decision, p. cuyo motivo
no se cambie a la satisfaccion de d. d.
El Sr. D. Pedro Vico Caxa D. d. Le obo
de el momento del Sr. Ayuntamiento en
perjuicio de la d. d. queda atribuido
que y como se manifiesta en el relevo
vado d. d. d.
Los señores D. Juan José Vico y D. Juan
Vico se confirman en el parecer de
D. Pedro Vico Caxa
Los señores D. Ignacio Landin y D. Juan
Paradel se confirman en el parecer de
D. Juan José Vico
Y el figurado, y Peronero Diputado: Vel